

*eLeVe*

## **Empleado. Jubilación.**



Una empleada que accede al beneficio de la jubilación, siendo la fecha de resolución de ANSES el 1/8/2023 y cobra efectivamente el 15/8, ¿con qué fecha debe enviar la el telegrama de renuncia?

A partir de hacer efectivo su cobro, porque antes es un derecho en expectativa.